

**ADJUDICA LICITACION PRIVADA
INSTALACION PASARELA ACCESO CAMINO
EL BAJO.**

DECRETO EX. N° **2312**

MELIPILLA, **07 SET. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) El Decreto N°113, de fecha 27 de diciembre de 2011 que Aprueba el Presupuesto para el año 2012;
- b) El Decreto Ex. N°1978, de fecha 06 de agosto de 2012, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación que Indica;
- c) La Apertura Licitación Instalación Pasarela Acceso Camino El Bajo (Privada), de fecha 20 de agosto de 2012;
- d) El Informe de Adjudicación Licitación Privada "Instalación Pasarela Acceso Camino El Bajo", de fecha 28 de agosto de 2012;
- e) El Memorándum N° 398, de fecha 29 de agosto de 2012, del Director de SECPLA;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Privada "**Instalación Pasarela Acceso Camino El Bajo**", ID 2673-36-CO12, a la empresa Sociedad Farías y Compañía Limitada, R.U.T. N°76.019.361-5, representada por don Ricardo de los Ángeles Farías Badilla cédula nacional de identidad N° 7.114.206-K, Empresario, con domicilio en Avenida Manso N° 926, Comuna y Ciudad de Melipilla, por un monto de \$10.751.620.- (diez millones setecientos cincuenta y un mil seiscientos veinte pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno, por ser más convenientes a los intereses municipales.

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-31-02-004-129 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de Obras Municipales o quien lo subroga.

Anótese, comuníquese y archívese.


SECRETARÍA MUNICIPAL
MELIPILLA

**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/JGS/LMS/PPP/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control




**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JAIME CONTRERAS MIRANDA
NOTARIO PUBLICO, CONSERVADOR DE MINAS Y ARCHIVERO JUDICIAL
SERRANO 510 F/F 8320535 notariacntreras@hotmail.com
MELIPILLA



REPERTORIO N° 1.119/2012.-

CONTRATO

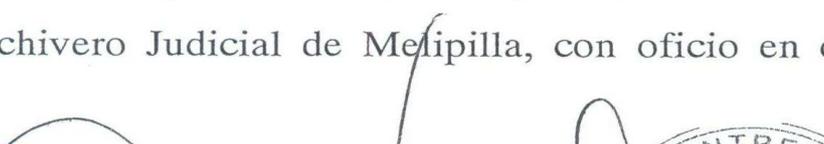
**“INSTALACION PASARELA ACCESO CAMINO EL
BAJO”**

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

SOCIEDAD FARIAS Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Melipilla, República de Chile, a trece de Septiembre de dos mil doce, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla, con oficio en calle Serrano



número quinientos diez, de esta ciudad: comparecen: **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra, como “la adjudicataria” don **RICARDO DE LOS ANGELES FARIAS BADILLA**, chileno, casado, , cédula nacional de identidad número siete millones ciento catorce mil doscientos seis guión K, en su carácter de representante legal de la **SOCIEDAD FARIAS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, del giro de su denominación, rol único tributario setenta y seis millones diecinueve mil trescientos sesenta y uno guión cinco, ambos con domicilio en Avenida Manso número novecientos veintiséis, Melipilla; quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número ciento trece, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil once, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año dos mil doce; b) El Decreto Exento número mil novecientos setenta y ocho , de fecha seis de agosto de dos mil doce, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones técnicas y Autoriza Licitación que indica; c) La Apertura de

la Licitación Instalación de Pasarelas Acceso camino El Bajo (Privada), de fecha veinte de agosto de dos mil doce, d) El memorándum número trescientos noventa y ocho, de fecha veintinueve de agosto de dos mil doce, del director de SECPLA; e) Teniendo presente las facultades que confiere al Alcalde la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; y f) Decreto Exento número dos mil trescientos doce, de fecha siete de septiembre de dos mil doce que Adjudica Licitación Privada Instalación Pasarela Acceso Camino El Bajo. **SEGUNDO: SERVICIO A EJECUTAR.** La I. Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde Mario Gebauer Bringas, conforme a las facultades establecidas en la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y a la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, contrata los servicios de la Sociedad Farías y Compañía Limitada, para la realización de la obra “Instalación Pasarela Acceso Camino El Bajo”, según lo disponen detalladamente las Bases de Licitación. El Servicio se efectuará de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación, oferta de la adjudicataria, Especificaciones Técnicas, anexos y Decreto de Adjudicación, ya referidos; instrumentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del contrato será de sesenta días corridos contados desde la fecha de la entrega del terreno, por ser más conveniente a los intereses municipales. Toda petición de aumento de plazo se



deberá formalizar por escrito ante la unidad técnica, con anticipación al plazo de término contractual del proyecto. Si la petición fuere procedente, el mandante dictará un decreto Alcaldicio ampliando el plazo del contrato. En el presente caso, el adjudicatario deberá remplazar el documento de garantía, por uno nuevo, cuyo plazo de vencimiento deberá contemplar el nuevo plazo de aumento del proyecto.

CUARTO: EL PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio del presente contrato, asciende a la suma diez millones setecientos cincuenta y un mil seiscientos veinte pesos (\$10.751.620-), IVA incluido. El pago del contrato se realizara en pesos chilenos y comprende todos los gastos que demande su estricto cumplimiento. La Municipalidad pagará al Contratista el valor de las obras ejecutadas a través de estados de pagos mensuales, de acuerdo al avance de la obra. Estos deberán ser entregados en la Unidad Técnica a más tardar el día quince de cada mes. Los estados de pago, serán considerados como abonos parciales que efectúa la Municipalidad y en ningún caso se estimará como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el contratista. El Contratista solicitará a la Unidad Técnica por escrito que se curse cada estado de pago, el cual será revisado por el I. T. O. para su aprobación o rechazo dentro de los cinco días siguientes a contar de la fecha de la presentación de los mismos. En caso de rechazo el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del I. T. O.

Asimismo la solicitud de pago deberá acompañar los

documentos que se indican en las Bases de la Licitación. La Dirección de Administración y Finanzas, imputara dicho gasto al ítem doscientos quince guión treinta y uno, guión cero dos, guión cero cero cuatro guión ciento veintinueve, del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue.

QUINTO: GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El contratista entrega en este acto una Boleta de Garantía del Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, por un monto equivalente al diez por ciento del monto ofertado, garantía que tendrán una vigencia por todos el período que dure el contrato más noventa días. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario. Será de exclusiva responsabilidad del contratista mantener vigentes las garantías de fiel cumplimiento del contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo expuesto detalladamente en las Bases de la Licitación.

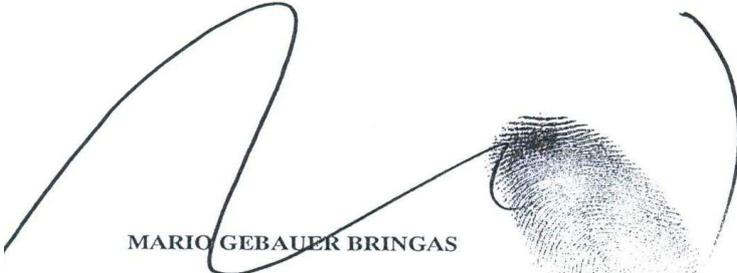
SEXTO: MULTA POR INCUMPLIMIENTO En caso de atraso en la entrega de los bienes y servicios comprometidos, se aplicarán las multas contenidas en las Bases de la Licitación y de acuerdo al procedimiento establecido en las mismas.

SEPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El contrato se entenderá

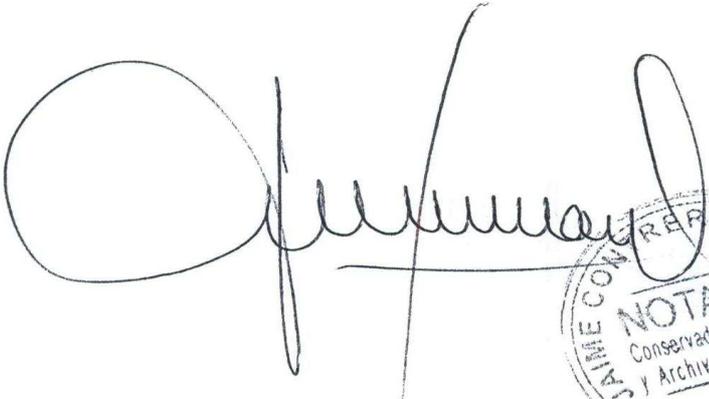
resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan. Para todos los efectos del presente contrato se considerarán como causales no taxativas de la terminación administrativa del contrato, las indicadas en las Bases de la Licitación. **OCTAVO. OBLIGACIONES.** El contratista quedará sujeto a todas las obligaciones contenidas en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación, especialmente a la prestación de los servicios dentro de los plazos estipulados y que los servicios cumplan con las exigencias y normas oficiales de calidad y con las características y propiedades ofertadas y exigidas en las bases de la licitación. **NOVENO: PERSONERÍA.** La personería de don Mario Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. Por su parte, la personería de don Ricardo De Los Ángeles Farías Badilla, consta en la escritura pública de fecha once de febrero de dos mil ocho, suscrita ante el Notario don Iván Torrealba Acevedo de la trigésimo tercera Notaría de Santiago. Documentos que se han tenido a la vista por el Notario que autoriza y son conocido de las partes. **DECIMO:** Todos los gastos derivados del perfeccionamiento del presente contrato son de cargo del adjudicatario. **UNDECIMO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de

sus Tribunales Ordinarios de Justicia. En comprobante y previa lectura, los comparecientes ratifican y firman junto al Notario que autoriza.- Se da copias. Doy fe.

REPERTORIO N° 1.119/2012.-

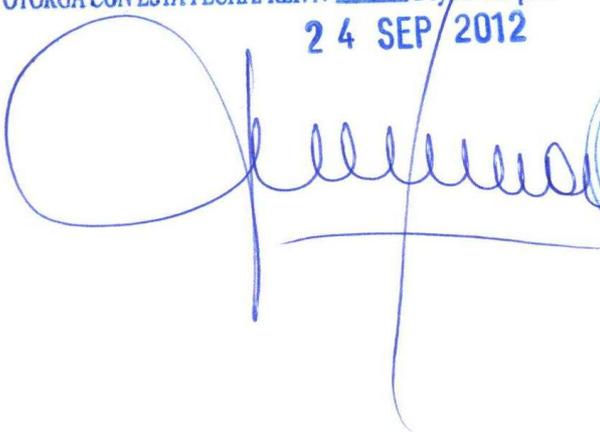

MARIO GEBAUER BRINGAS


RICARDO DE LOS ANGELES FARIAS BADILLA


JAIME CONTRERAS MIRANDA
NOTARIO
Conservador de Minas
y Archivero Judicial
MELIPILLA

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 1.119. Doy fe. Melipilla

24 SEP 2012


JAIME CONTRERAS MIRANDA
NOTARIO
Conservador de Minas
y Archivero Judicial
MELIPILLA

Mujinas

Lucas

ADJUDICA LICITACION PÚBLICA ADQUISICION DE EQUIPOS DE FUTBOL.

DECRETO EX. Nº **2373**

MELIPILLA, **12 SET. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) El Decreto N°113, de fecha 27 de diciembre de 2011 que Aprueba el Presupuesto para el año 2012;
- b) El Decreto Ex. N°2148, de fecha 23 de agosto de 2012, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación que Indica;
- c) La Apertura Licitación Adquisición de Equipos Deportivos de Fútbol, de fecha 06 de septiembre de 2012;
- d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública "Adquisición de Equipos Deportivos de Fútbol", de fecha 06 de septiembre de 2012;
- e) El Memorandum N° 421, de fecha 07 de septiembre de 2012, del Director de SECPLA;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

- 1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "**Adquisición de Equipos Deportivos de Fútbol**", ID 2673-4-LP12, al Oferente Ricardo Andrés Jara Venegas, cédula nacional de identidad N° 12.722.162-6, Comerciante, con domicilio en Calle Pardo N° 550, Comuna y Ciudad de Melipilla, por un monto de \$14.889.280.- (catorce millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 45 días corridos, contados una vez recibida la Orden de Compra, por ser más convenientes a los intereses municipales.
- 2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.
- 3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.
- 4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-24-01-008 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/LMS/CP/ys.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- SECPLA



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA